

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisados los diferentes canales tecnológicos de comunicación implementados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, para los usuarios de la justicia, se **advierte** que no existen solicitudes pendientes por anexar para el proceso de la referencia.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 10 No. 14-33**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-023-2018-00163-00 de JOSE IGNACIO PAEZ LEYTON contra OSCAR VIZCAÍNO HERNÁNDEZ. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 10:10 am, se da inicio a la audiencia virtual la cual inicia con la descripción del bien rematar el cual se describe a continuación:

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** La cuota parte que le corresponde al demandado OSCAR VIZCAÍNO HERNÁNDEZ del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **230-6061** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio; el cual se encuentra ubicado en 1) LOTE - VEREDA: VILLAVICENCIO - MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPTO: META. **CABIDA Y LINDEROS:** GLOBO DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 6260,20 METROS UBICADO EN EL BARRIO EL ESPEJO Y QUE LINDA. ORIENTE, EN EXTENSION DE 40 METROS CON PREDIOS DE TULIO HERRERA Y N. MORALES; OCCIDENTE, CON TERRENOS DE LOS PADRES MONFORTIANOS, EN EXTENSION DE 100 METROS; NORTE LINDA CON PREDIOS DE LOS PADRES MONFORTIANOS, SUCESION DE N. NOVA Y DE ROSA N. EN EXTENSION DE 113 METROS Y SUR EN EXTENSION DE 110 METROS LINDA CON SUCESION DE SANTOS REINA, PREDIOS DE TEOFILDE ROMERO, ARCELIA CASTRO DE GARZON Y PARTE CON LA CARRERA 18 A Y ENCIERRA.

**2. Procedencia del dominio del ejecutado:** de ALONSO GONZALEZ CLIMACO a: ROZO FORERO JAIRO ANDRES (30%), VIZCAINO HERNANDEZ OSCAR ALFONSO (50%), INVERSIONES C V O CIA LTDA (20%), mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 851 DEL 05-08-2016 NOTARIA UNICA DE COTA, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 012.

**3. Base de la licitación (70% del avalúo):** La cuota parte (50%) del bien inmueble Nro. **230-6061** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, se encuentra avaluado en la suma de **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$17.031.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS**

**(\$11.921.700.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.812.400.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijó fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo [rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el mismo se encuentra correo recibido el día de hoy a las 8:22 am, remitente [pedrolizarazogomez@yahoo.com.co](mailto:pedrolizarazogomez@yahoo.com.co); en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el demandante, el señor JOSE IGNACIO PAEZ LEYTON identificado con la C.C. No. 79.248.360 de Bogotá, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene oferta por cuenta del crédito por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00)

Atendiendo que la postura recibida por el señor **JOSE IGNACIO PAEZ LEYTON** en el correo electrónico [rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el señor **JOSE IGNACIO PAEZ LEYTON** identificado con la C.C. No. 79.248.360, la cuota parte del bien inmueble identificado con **F.I.M No. 230-6061** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio; el cual se encuentra ubicado en 1) LOTE - VEREDA: VILLAVICENCIO - MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPTO: META, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

**La secretaria,**



CIELO J. GUTIERREZ GONZALEZ  
OCMES SECRETARÍA(A)

**La Juez;**

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Carrillo Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal De Ejecución  
Civil 008  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ce178275717757b1dc33c4743e75d8915cd5606af4ea8ac779fe55c88153c1b**

Documento generado en 26/11/2021 03:24:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**